



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.



FALLO

En las oficinas del Departamento de Licitaciones, siendo las 11:30 Horas del **11 de Diciembre del 2015**, y de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y el 45 de su Reglamento, se reúnen las personas que firman el presente documento cuyo objetivo es la emisión del fallo del procedimiento de licitación bajo la modalidad de Adjudicación Directa que se indica a continuación:

Contrato: **MF DS AD FIII/73/15**

Relativo a: **COMPLEMENTO DE LA OBRA CONSTRUCCION DE TANQUE METALICO ELEVADO DE 30 M3 DE CAPACIDAD DE AGUA POTABLE, INTERSECCION DE TUBERIA QUE VIENE DE POZO Y QUE ABASTECE A PILAS DE LA COMUNIDAD DE LEOBARDO REYNOSO Y LINEAS DE CONDUCCION DEL SALITRILLO, COMUNIDAD EL SALITRILLO,, FRESNILLO, ZAC.**

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia. En representación del L.A.E.T. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas el día 09 de Diciembre del 2015 a las 11:30 hrs, en los términos de lo dispuesto por los artículos, 66 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y el 45 de su Reglamento.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el Departamento de Licitaciones del Municipio de Fresnillo, Zac., basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y, con fundamento en los artículos 60, 61 y 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, adjudica el presente contrato, en virtud de que la empresa y/o persona física reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el oficio de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se formula el presente dictamen técnico a favor de:

1. Empresa y/o persona física: **CONSTRUCCIONES DEL MINERAL S.A. DE C.V.**

Importe: **\$ 91,951.04 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), INCLUYE. IVA.**

Modalidad de Licitación: Adjudicación Directa

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de **90 días naturales**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 85 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la

propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 87 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Social, para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (acto de fallo).

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día **14 de Diciembre del 2015** en las oficinas del Departamento de Licitaciones.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, el Municipio de Fresnillo, Zac., cuenta con recursos provenientes del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III, RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. RENDIMIENTOS BANCARIOS EJERCICIO FISCAL 2014.**

Como constancia de la emisión de la presente resolución, y para los efectos legales correspondientes, las personas participantes, firman al calce y al margen el presente documento, el día que lleva por fecha.

Por el municipio de Fresnillo, Zac.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

C. ROBERTO BELTRAN CAZARES